

Tema Central

Transnacionales y Desarrollo

Juan Hernández Zubizarreta y Mikel Zurbano

Las empresas transnacionales o multinacionales son agentes económicos internacionales que en su acepción más amplia han venido desarrollando su actividad productiva en diferentes países desde hace muchas décadas. Sin embargo, es sobre todo a partir de la segunda guerra mundial y, en particular, desde la década de los ochenta y noventa cuando estos agentes globales destacan por su capacidad de despliegue y por la dimensión de sus activos en la economía mundial. Esta expansión de la implantación de las empresas transnacionales se refleja en las cifras de inversión extranjera directa (IED) que realizan estas empresas más allá de sus países de origen. La evolución de este indicador ha sido espectacular durante las dos últimas décadas y en particular, desde la segunda mitad de los noventa (ver [UNCTAD](#)).

Marco económico

La ola liberalizadora trae consigo la flexibilización reguladora y la creciente permeabilidad de las fronteras para los movimientos de capital. Las privatizaciones de empresas públicas han contribuido enormemente al fenómeno de la transnacionalización a través de las fusiones y adquisiciones por parte de los grandes grupos empresariales (ver [omal.info](#)). Esta realidad junto con el desarrollo acelerado de las infraestructuras y medios de transporte y de las nuevas tecnologías de la comunicación, permite una progresiva implantación de capitales productivos en distintos países con el objetivo de extraer las ventajas derivadas de los recursos productivos y de mercado y de los regímenes sociolaborales de cada territorio. Así, los procesos de producción de las empresas globales se fragmentan en virtud del desarrollo tecnológico y los segmentos productivos se localizan según la lógica de maximización de la rentabilidad a escala global dentro de la dinámica de un nuevo modelo de organización flexible de la producción.

Este hecho ha generado un desplazamiento y deslocalización también hacia países emergentes de actividades completas o de ciertos segmentos de la producción que antes se realizaban en países desarrollados. Además, este fenómeno deslocalizador en la actualidad tiene, a diferencia de otras épocas, una rapidez e intensidad inusitadas y afecta no sólo a actividades más banales o maduras sino también a aquellas con mayor contenido innovador y con mayores requerimientos de mano de obra cualificada. En la actualidad el resultado es que la deslocalización y la competencia por el mantenimiento y atracción de la IED y de las ETN se convierte en un factor de primer orden en el

escenario económico mundial, con efectos directos en las políticas económicas de los estados, en el potencial de [desarrollo sostenible](#), en la relación entre el capital y trabajo a escala global y por lo tanto en las condiciones sociales y laborales, en la distribución mundial de la renta y en la propia estabilidad macroeconómica mundial (ver [globalresearch](#)).

En este sentido las empresas transnacionales se configuran como agentes económicos globales cuyas estrategias se despliegan en el escenario de la economía mundial. Su potencial de acción global, sin embargo, no se ve contrarrestado por ninguna instancia reguladora o institucional en el ámbito mundial. No existe un organismo cuyo objetivo sea regular las relaciones productivas a escala internacional. El [AMI](#) fracasó dentro de las conversaciones multilaterales de la [OMC](#) como marco para liberalizar las inversiones multinacionales, pero de hecho la liberalización en materia de inversión extranjera es prácticamente total (ver [tni.org](#)). Las políticas recientes de intervención pública en este área tienen como objetivo facilitar y primar la implantación de empresas extranjeras, evitando la instrumentalización de controles a su actividad, llegando los países a competir entre sí para atraer capitales productivos extranjeros.

De esta manera, las grandes corporaciones transnacionales están alcanzando un poder inusitado en los mercados globales generando estructuras mundiales de carácter oligopolista. La lista de las 200 mayores empresas multinacionales que controlan el mundo está en perpetuo movimiento debido a las fusiones y absorciones que se producen entre ellas; lo que se encuentra más estable son los nombres de las familias, que como nuevas dinastías, son las mayores accionistas de las grandes corporaciones económicas. 225 familias de entre los multimillonarios del planeta poseen fortunas superiores a los ingresos anuales de 2.500 millones de personas. Sus desproporcionados ingresos les permiten no sólo concentrar parte del capital mundial sino ejercer también un importantísimo poder político y económico (ver [Van Den Eynde](#) en rebelión).

Corporate vs Country Economic Clout

The Top 100 (52 corporations/48 countries)

Countries/Corporations 2002 GDP/sales (\$mill)

1 United States 10,416,820
 2 Japan 3,978,782
 3 Germany 1,976,240
 4 United Kingdom 1,582,437
 5 France 1,408,604
 6 China 1,237,145
 7 Italy 1,180,921
 8 Canada 715,692
 9 Spain 649,792
 10 Mexico 637,208
 11 India 515,012
 12 Korea, Rep. 476,680
 13 Brazil 452,387
 14 Netherlands 413,741
 15 Australia 410,590
 16 Russian Federation 346,520
 17 Switzerland 288,041
 18 Belgium 247,634
 19 **Wal-Mart 246,525**
 20 Sweden 229,772
 21 Austria 202,954
 22 Norway 189,436
 23 Poland 187,680
 24 **General Motors 186,763**
 25 Saudi Arabia* 186,489
 26 **Exxon Mobil 184,466**
 27 Turkey 182,848
 28 **Royal Dutch/Shell 179,431**
 29 **BP 178,721**
 30 Denmark 174,798
 31 Indonesia 172,911
 32 **Ford Motor 163,871**
 33 Hong Kong, China 161,832
 34 **Daimler Chrysler 141,421**
 35 Greece 132,834

36 **Toyota Motor 131,754**
 37 **General Electric 131,698**
 38 Finland 130,787
 39 Thailand 126,407
 40 Portugal 121,291
 41 Ireland 119,916
 42 **Mitsubishi 109,386**
 43 **Mitsui 108,631**
 44 Iran, Islamic Rep. 107,822
 48 South Africa 104,238
 46 Argentina 102,191
 47 **Allianz 101,930**
 48 **Citigroup 100,789**
 49 **Total 96,945**
 50 Malaysia 95,157
 51 Venezuela, RB 94,340
 52 **ChevronTexaco 92,043**
 53 Egypt, Arab Rep. 89,845
 54 **Nippon Telegraph and Telephone 89,644**
 55 **ING Group 88,102**
 56 Singapore 86,969
 57 **Itochu 85,856**
 58 **IBM 83,132**
 59 **Volkswagen 82,203**
 60 Colombia 82,194
 61 **Siemens 77,205**
 62 Philippines 77,076
 63 **Sumitomo 75,745**
 64 **Marubeni 72,165**
 65 Czech Republic 69,690
 66 **Verizon 67,625**
 67 **American International Group 67,482**
 68 **Hitachi 67,228**

69 Hungary 66,843
 70 **Honda Motor 65,420**
 71 **Carrefour 64,979**
 72 Chile 64,154
 73 **Altria Group 62,182**
 74 **Axa 62,050**
 75 **Sony 61,335**
 76 **Nippon Life Insurance 61,175**
 77 **Matsushita Electric Industrial 60,744**
 78 Pakistan 60,521
 79 **Royal Ahold 59,455**
 80 **Conocophillips 58,384**
 81 **Home Depot 58,247**
 82 New Zealand 58,178
 83 **Nestle 57,279**
 84 **McKesson 57,129**
 85 Peru 56,901
 86 **Hewlett-Packard 56,588**
 87 **Nissan Motor 56,040**
 88 Algeria 55,666
 89 **Vivendi Universal 54,977**
 90 **Boeing 54,069**
 91 **Assicurazioni Generali 53,599**
 92 **Fannie Mae 52,901**
 93 **Fiat 52,612**
 94 **Deutsche Bank 52,133**
 95 **Credit Suisse 52,122**
 96 **Munich Re Group 51,980**
 97 **Merck 51,790**
 98 **Kruger 51,759**
 99 **Peugeot 51,466**
 100 **Cardinal Health 51,136**

* 2001 data

Sources: World Bank, World Development Indicators Online, and Fortune magazine, July 21, 2003

Marco político

El control político tiene influencias distintas en función de las crisis de los Estados generadas por los procesos de globalización. Se ejerce sobre la base de un modelo imperial, especialmente por parte de EE.UU, que refuerza su poder y establece relaciones de dominación sobre otros actores políticos, sociales y económicos. Otros estados centrales, algunos de ellos europeos, ceden soberanía y pierden poder, convirtiéndose en facilitadores de los intereses de las grandes multinacionales. Los estados periféricos o subordinados pierden competencias y capacidad soberana por las imposiciones normativas de los estados dominantes, empresas transnacionales e instituciones económicas y financieras multilaterales, regionales y bilaterales. Por último, los Estados fallidos, prácticamente desconectados de las relaciones económicas y políticas internacionales y desarticulados institucionalmente en su soberanía interna, que se encuentra, en el mejor de los casos, sometida a la dictadura de las empresas

transnacionales y a regulaciones cuasiautónomas de los contratos de explotación de las mismas.

La corrupción y los sobornos son una seña de identidad de determinadas multinacionales, que lejos de disminuir se encuentra en crecimiento. Hay multitud de prácticas situadas en los límites jurídicos que no son éticas y que expresan dos realidades, la colisión entre los intereses generales y particulares, por un lado, y la fortaleza política y económica que permite a las empresas transnacionales actuar con total impunidad e imponer sus políticas a gobiernos, sobre todo, de la Periferia. Las prácticas irregulares se extienden a la evasión fiscal, a los paraísos fiscales, al blanqueo de dinero, a los precios de transferencia y al maquillaje de resultados entre otros, formando parte del círculo de impunidad en que importantes transnacionales desarrollan su actividad (ver [Lamrani](#), 2004 y [CIOUSL](#). Conferderación internacional de organizaciones sindicales libres).

La privatización de empresas públicas ha sido otra de las fórmulas empleadas por muchas empresas para transnacionalizarse. Esto permite la acumulación de poder en pocas manos y en el marco de los países del Sur ha venido impuesta, con la colaboración de sus gobiernos, por las políticas del FMI y BM. Además los múltiples recursos económicos que las empresas transnacionales dedican a influir en las decisiones políticas son un factor esencial de su poder. El acceso a funcionarios y cargos políticos de organismos nacionales e internacionales constituye el mecanismo mediante el que formalizan su trabajo de lobby. Trabajo, que por otra parte, se ve favorecido por el consenso general de las elites políticas y económicas sobre la economía globalizada y el papel central en la misma de las multinacionales (ver [corporate watch](#)).

La violación de los derechos laborales y medioambientales unido al ansia de poder ilimitado y la acumulación de riqueza de las elites dirigentes configura una alianza entre el poder económico y político que permite a las empresas transnacionales incidir directamente sobre los responsables de los estados y sobre la estructura de los organismos como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la ONU y la OMC (ver [Informe Anual sobre las violaciones de los derechos sindicales 2007](#), [Confederación Sindical Internacional](#)).

Marco jurídico

Los Estados receptores de inversiones o no pueden desarrollar sistemas normativos y jurisdiccionales, por ser países empobrecidos sin capacidad de control de las corporaciones económicas o no quieren, ya que sus gobiernos participan en mayor o menor grado de las lógicas neoliberales, y por tanto, de las privatizaciones, desregulaciones y reformas de Estado. Más allá del control que los Estados deben ejercer sobre las empresas transnacionales mediante la aplicación de sus ordenamientos nacionales, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos y del Derecho Internacional del Trabajo en el ámbito de la esfera privada (ver Felipe

Gómez, "Empresas transnacionales y derechos humanos: desarrollos recientes", en [Lan Harremanak. Relaciones Laborales, nº especial: Propuestas Locales para otra Globalización](#). Universidad del País Vasco, 2006) .

Los *Home States*, es la vía jurídica que permite que los Estados donde la empresa matriz tiene su sede o domicilio (normalmente en los Estados desarrollados) puedan controlar y responsabilizar a las multinacionales por las actividades realizadas en el extranjero. Implica una reterritorialización no solo de los beneficios generados por las inversiones si no de la responsabilidad de sus actos fuera del territorio nacional. La actividad política, económica y el Derecho Comercial Global empujan en la dirección contraria. ¿Qué Estado va a juzgar a sus propias empresas transnacionales en un mundo donde la libertad de mercado es la libertad por excelencia?. (ver [Asociación Sherpa](#), Francia)

Las normas internacionales (La Carta de las Naciones Unidas, La Declaración Universal de Derechos Humanos, los diferentes Pactos Internacionales, las normas de la OIT, la Declaración de Derechos Laborales Fundamentales de 1.998 de la OIT ...) disponen de mecanismos de protección que no pueden neutralizar jurídicamente a las empresas transnacionales (ver ÖZDEN,M "[Sociedades Transnacionales y Derechos Humanos](#)", Programa derechos humanos del Centro Europa-Tercer Mundo, CETIM, Paris 2005. y ver Cetim y AAJ "[¿Las Naciones Unidas harán respetar a las sociedades transnacionales las normas internacionales en materia de derechos humanos?](#)", Cetim, Paris, 2002).

Los sistemas *ad hoc*, Códigos Externos, son los establecidos por la comunidad internacional que expresan, en parte, la debilidad de los sistemas universales.

[Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT](#).

[Directrices de la OCDE para las Empresas Transnacionales y de Naciones Unidas](#) (ver [OCDE Watch](#) y ver Somo, Centro de Investigaciones sobre empresas multinacionales, "[Empleo de las directrices de la OCDE para empresas multinacionales. Una herramienta de campaña importante](#)", Amsterdam, 2002),

[Normas sobre Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la esfera de los Derechos Humanos y el Pacto Mundial](#). (ver además Teitelbaum, A, "[El papel de las sociedades transnacionales en el mundo contemporáneo](#)", Documento de trabajo par el seminario de sociedades transnacionales, Cetim, París, 2001)

(y ver por último el [anexo comentado de los sistemas ad hoc](#) elaborado por Juan Hernandez Zubizarreta).

Los mecanismos más utilizados por las empresas transnacionales en la actualidad son los [Códigos de Conducta](#). Más allá del debate estrictamente conceptual y excesivamente abstracto sobre la responsabilidad social corporativa, la realidad bascula entre el mero lavado de cara utilizado para eludir responsabilidades legales y el establecimiento de unas bases éticas que

las empresas asumen a través de los Códigos de Conducta. Las características más polémicas son las referidas a su voluntariedad y unilateralidad en el control de su actividad y exigibilidad jurídica ante su incumplimiento. La coordinación de trabajadores y trabajadoras de las empresas matrices, filiales y empresas subcontratadas es su mayor virtud, sin embargo la existencia de estos códigos evitan el surgimiento de normas obligatorias estatales o internacionales. La cobertura jurídica que el Derecho Internacional del Comercio otorga a las empresas transnacionales no puede, en ningún caso, neutralizarse con un Derecho blando, basado en la buena voluntad y en la no exigibilidad.

(ver "[Declaración del seminario internacional sobre responsabilidad legal de las empresas transnacionales](#)", Secretaría internacional de la C.S. de CCOO, 30 de noviembre de 2005 y ver también Jiménez Fernández, J.C., "[La responsabilidad de las empresas. Cómo entenderla, cómo afrontarla. Una perspectiva sindical](#)", Altaban, Abacete, 2007)

Por último, la acción social y sindical orientadas al control de las empresas transnacionales se ajusta, entre otros, a los siguientes ejes de intervención:

- La exigibilidad jurídica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la creación de un Tribunal Internacional que juzgue a las Empresas Transnacionales es una reivindicación impostergable. En este sentido las experiencias de los [Tribunales Permanentes de los Pueblos](#) son iniciativas a tener en cuenta.
- El segundo eje de intervención reside en el apoyo a los movimientos sociales y sindicales de los países receptores de las transnacionales. Hay que tener en cuenta que éstos prepararon en la década de los noventa el aterrizaje de las transnacionales, tanto por las presiones de las instituciones multilaterales y sus planes de ajuste como por la debilidad y complicidad de los gobiernos que crearon las condiciones jurídico-económicas para que el desembarco transcurriera sin ningún riesgo. El [Foro Social Mundial](#) es un ejemplo de la reacción social de carácter internacional. (ver además el [observatorio de la deuda en la globalización](#).)
- Los sindicatos de las empresas transnacionales deben profundizar en la negociación colectiva y en la exigencia de responsabilidad jurídica de las empresas matrices a lo largo de toda la cadena productiva, incluidas las empresas proveedoras y subcontratistas. La denuncia de la connivencia de los gobiernos con las empresas y la rectificación de sus posiciones políticas en las instituciones multilaterales y tratados de comercio e inversiones, es otro de los ejes de intervención. Los acuerdos marcos globales, firmados por empresas y sindicatos, deberán generalizarse y exigirse jurídicamente su cumplimiento. (ver BAYLOS, Antonio, "Códigos de conducta y acuerdos-marco de empresas globales: apuntes sobre su exigibilidad Jurídica" en [Lan harremanak: Globalización y mercado de trabajo](#), nº12, 2005)

- El uso alternativo de los códigos de conducta por ONGs y sindicatos pueden ser un mecanismo de fortalecimiento de las sociedades civiles del norte y el sur. Ver: [Ropa limpia](#); [Oxfam y la responsabilidad social corporativa](#) ; [Paz y solidaridad](#).

Lecturas y recursos Web recomendados

- [Informe sobre las inversiones en el mundo 2007: Empresas transnacionales, Industrias extractivas y desarrollo](#). UNCTAD
- [Global Research](#). Centre for Research on Globalization
- [Transnational Institute](#). A worldwide fellowship of committed scholar-activists
- [Observatorio de la Deuda y la Globalización](#)
- [Observatorio de multinacionales en América Latina](#)
- [Corporate watch](#)
- [Observatorio Responsabilidad Social Corporativa](#)
- [ekologistak martxan](#)
- [Ecologistas en Acción](#)
- [Deuda Ecológica](#)
- [CADTM. Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo](#)
- [CEO. Corporate Europe Observatory](#)
- [Tribunal Permanente de los Pueblos](#)
- Teitelbaum, A., "[Cuestiones Jurídicas referidas a las sociedades transnacionales](#)", Cetim, Lyon, 2.006
- Jiménez Fernández, J.C., "[La responsabilidad de las empresas. Cómo entenderla, cómo afrontarla. Una perspectiva sindical](#)", Altaban, Abacete, 2007
- Revista [Lan harremanak](#) En la biblioteca digital de Hegoa